



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00548

Mendoza, 24 de junio de 2016

VISTO:

El expediente N° 10829, mediante el cual se tramita la creación del Consejo Permanente Científico Tecnológico en el ámbito de la H. Legislatura, y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente propiciar en el ámbito de la Legislatura Provincial un espacio de dialogo y la coordinación con diferentes entidades provinciales y nacionales, para que esto coadyuve al éxito de las políticas públicas y a la consecuente satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que es de vital importancia para el crecimiento y desarrollo de la provincia la instrumentación de políticas y acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que la cooperación, apoyo, asesoramiento y colaboración multidisciplinaria de los distintos organismos integrantes del presente consejo constituyen una fuente de información y creatividad que brindara un aporte inconmensurable a la Provincia de Mendoza.

Por ello, y en función las atribuciones conferidas a la Presidente en el Reglamento Interno del Honorable Senado.

**LA PRESIDENTE DEL H SENADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: CONSTITUIR en el ámbito del Senado de la Provincia de Mendoza el consejo asesor permanente científico tecnológico.

Lic. LEONARDO GONZALEZ LUQUE
Secretario Administrativo
H. CÁMARA DE SENADORES

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
H. SENADO



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00548

Mendoza, 24 de junio de 2016

ARTÍCULO 2: INVITAR a la Universidad Nacional de Cuyo, a la Universidad Tecnológica Nacional Regional Mendoza, al Instituto Nacional de Agua (INA), al CCT Conicet Mendoza, a la Comisión Nacional de actividades espaciales (CONAE), al Instituto nacional de tecnología agropecuaria (INTA), al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CONEA), al Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR).

ARTÍCULO 3: INVITAR a los organismos internacionales de investigación y divulgación científica y tecnológica a integrar al Consejo creado por el artículo 1º. Los organismos invitados serán incorporados con el acuerdo de sus miembros de acuerdo a lo que establezca el Reglamento de funcionamiento del Consejo que se crea por esta norma.

ARTÍCULO 4: VINCULAR por medio de convenios de colaboración específica a los organismos integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 5: El objetivo principal del Consejo creado por el artículo primero será asesorar a los legisladores provinciales y nacionales, electos por Mendoza, sobre proyectos de índole científica tecnológica que estos elaboren; a los intendentes municipales sobre programas y proyectos de desarrollo científico en el territorio municipal o conjuntamente con otros municipios o con la provincia; al Poder Ejecutivo, sobre programas y proyectos de desarrollo científico tecnológico vinculados a diversas políticas públicas que se deseen implementar en ese ámbito.

En ese asesoramiento será fundamental articular los programas, proyectos y actividades que realicen en su ámbito, coordinando y aunando los esfuerzos del sector público, socioproductivo y científico con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de la Provincia de Mendoza.

Lic. LEONARDO GONZALEZ LUQUE
Secretario Administrativo
H. CÁMARA DE SENADORES

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
PRESIDENTE H. SENADO



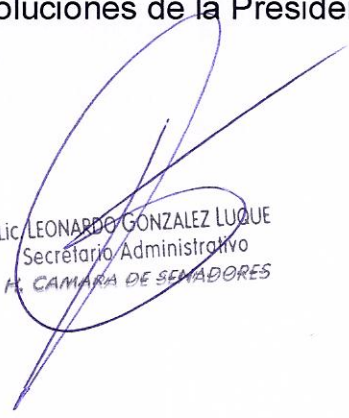
H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

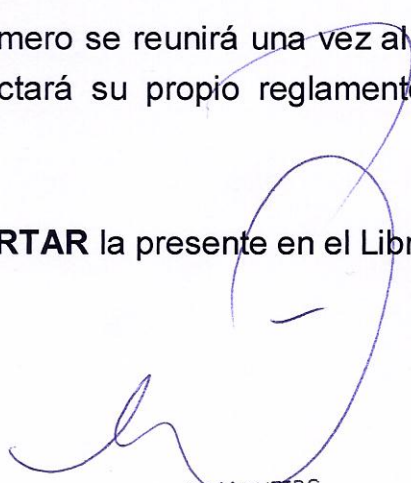
RESOLUCION H-Nro. 00548

Mendoza, 24 de junio de 2016

ARTÍCULO 6: El consejo creado en el artículo primero se reunirá una vez al mes en el ámbito que resuelvan sus miembros y dictará su propio reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 7: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.


Lic. LEONARDO GONZALEZ LUQUE
Secretario Administrativo
H. CAMARA DE SENADORES


Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
PRESIDENTE H. SENADO